

## MADRID

Orden de 6 de abril de 2016

Rafael Montes Gutiérrez

*comenta*



**FASE DE OPOSICIÓN:** En esta fase, se valorará la posesión de los conocimientos generales necesarios para ejercer la docencia y de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, en la forma prevista en esta base, así como la corrección en la expresión oral y escrita de los aspirantes. Las incorrecciones ortográficas incidirán en la calificación que se obtenga, según el criterio que

establezcan las Comisiones de Selección o los Tribunales únicos.

*Os ruego, por favor, que tengáis MUCHO cuidado con las faltas de ortografía. Estos son los criterios de corrección que tuvieron los tribunales en Madrid en 2015:*

- 1. La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en 1 punto, salvo que la única incorrección se deba a una tilde, en cuyo caso la disminución será de 0.5 puntos.*
- 2. La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de 0.5 puntos.*
- 3. La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de 0.5 puntos.*
- 4. La separación de dos vocales de una palabra, formen o no diptongo, al cambiar de renglón supone la disminución de un punto.*
- 5. La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por también, "pq" en vez de porque o por qué, "q" en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de 0.25 puntos.*
- 6. Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.*

La fase de la oposición constará de dos pruebas, cada una de las cuales tiene **carácter eliminatorio**.

*Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de conocimientos (teórico-práctica).*

**Las dos partes que integran la primera prueba podrán realizarse en la misma sesión y se ajustarán a lo que se indica a continuación:**

**1. PRIMERA PRUEBA:** Prueba de conocimientos: Constará de dos partes (A y B), que se valorarán conjuntamente.

### **Parte A (PRUEBA PRÁCTICA):**

Tendrá por objeto comprobar que los aspirantes poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten.

La prueba estará constituida por tres ejercicios:

- Análisis y comentario de un documento de tipo histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etcétera).
- Análisis y comentario de un documento de tipo geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico, estadística, etcétera). El Tribunal podrá

decidir que el opositor confeccione previamente, a partir de los datos que se le proporcionen, el documento geográfico objeto de análisis y comentario.

— Análisis y comentario de una serie de documentos de tipo artístico (documentos iconográficos, imágenes, textos, mapas, planos, gráficos, etcétera).

*Es decir, que encontraremos una práctica de Historia, una de Geografía y otra de Arte, y tendremos que responder a las tres, sin poder elegir.*

*Quiero que os deis cuenta de que la convocatoria no especifica que esa parte práctica esté relacionada con el temario de oposiciones o con el currículo oficial, por lo tanto, debemos estar preparados para comentar cualquier obra de arte de cualquier estilo artístico, cualquier tipo de ejercicio de geografía y cualquier ejercicio de cualquier periodo de la historia tanto de España como Universal.*

*En estos dos enlaces tenéis los exámenes prácticos de 2014 y 2015:*

<http://www.rafaelmontes.net/wp-content/uploads/2014/07/examen-oposiciones-geografia-e-historia-madrid-20142.pdf>

<http://www.rafaelmontes.net/wp-content/uploads/2014/07/examen-oposiciones-geografia-e-historia-madrid-20151.pdf>

El tiempo para su realización será establecido, en función de las características de cada especialidad, por la Comisión de selección correspondiente o el Tribunal único.

*Además tampoco dice la duración de la prueba, 2 horas en Madrid ha sido siempre lo habitual. Realmente son tres ejercicios, con 2 horas tenemos tiempo suficiente.*

La calificación de la parte A de la primera prueba será de 0 a 10 puntos, con independencia del número de ejercicios que comprenda. Para la superación de esta prueba (parte A: Prueba Práctica), los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

*Para hacer media con la parte B debéis sacar al menos 2,5 puntos, no es mucho. De modo que, por muy difícil que sea la prueba, escribid, algo arañaréis y sacaréis. NO OS RINDÁIS NUNCA.*

**Parte B (DESARROLLO POR ESCRITO DE UN TEMA):** Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre cuatro temas de los que componen el temario oficial de cada especialidad, extraídos al azar por el Tribunal. Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte.

*En otras palabras, el tribunal extrae cuatro temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada opositor elige uno de entre esos cuatro. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título, comento esto porque yo pensaba -como muchos otros opositores- que quizá solo daban el número, y memoricé innecesariamente los números y sus títulos. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.*

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Para la superación de esta parte (parte B: Desarrollo por escrito de un tema), los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

**Calificación total de la primera prueba:** La calificación total de la primera prueba (prueba de conocimientos) será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B), ponderadas del siguiente modo:

- Parte A (prueba práctica): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.
- Parte B (desarrollo por escrito de un tema): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

Para la superación de la primera prueba en su conjunto (prueba de conocimientos), los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total, igual o superior a 5 puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes. A estos efectos la puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.

*En Madrid se valora la parte práctica con un 70% de la calificación de la prueba de conocimientos, y para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en la parte teórica y en la práctica.*

**2. SEGUNDA PRUEBA (Prueba de aptitud pedagógica):** Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. La prueba se compone de dos partes (A y B), que se valorarán conjuntamente.

### **Parte A (PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA):**

La programación didáctica, que será defendida oralmente ante el Tribunal, hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa.

En ella deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirla y podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria o al Bachillerato.

Los currículos a que se hace referencia en esta convocatoria son los vigentes en la Comunidad de Madrid para el curso 2015-2016.

*Esto significa que tenemos que aplicar la siguiente normativa curricular:*

*1º, 3º ESO:*

- *DECRETO 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.*

*2º, 4º ESO:*

- *DECRETO 23/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.*

*1º BACHILLERATO:*

- *DECRETO 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato.*

*2º BACHILLERATO:*

- *DECRETO 67/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato.*

*El resto de la normativa específica la tenéis indicada en el documento "normativa" dentro de mi web: [LEGISLACIÓN/MADRID](#).*

Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. En cualquier caso, una

programación para un curso escolar deberá contener un mínimo de quince unidades didácticas, cada una de las cuales deberá ir debidamente numerada en un índice.

La programación, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 80 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño DIN-A4, por una sola cara con letra tipo "Arial", de 12 puntos, sin comprimir y a doble espacio.

La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 80 folios.

*Es MUY importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. He visto suspender programaciones porque en la convocatoria se decía que el interlineado debía ser doble, y el opositor presentaba un interlineado de 1,5. Es una PD de 80 páginas, incluido anexos, letra Arial tamaño 12 y espaciado doble. 15 UDD como mínimo.*

En el caso de que el Tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

Los aspirantes que hayan superado la primera prueba deberán hacer entrega de la programación didáctica en la fecha y hora que indique cada Tribunal.

El aspirante que no presente la programación didáctica al Tribunal correspondiente, en la fecha y hora fijadas para su entrega, decaerá en el derecho de continuar participando en el procedimiento selectivo.

*Como vemos solo los aspirantes que aprueban la primera fase harán entrega de la PD. Insisto mucho en que la PD sea un documento original elaborado individualmente. Demostremos en este sentido nuestra libertad de enseñanza.*

## **Parte B: (PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA ANTE EL TRIBUNAL):**

La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán

concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

*Prácticamente todos los opositores eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD. No es lo mismo tener preparadas 15 UDD que 72 UDD.*

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha conexión (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etcétera). Los Tribunales vigilarán el cumplimiento de este requisito.

*Claramente durante la “preparación de la unidad didáctica”, también conocido como “encerrona”, no se podrá hacer uso de portátiles, tablets ni teléfonos móviles.*

Para la exposición, el aspirante podrá utilizar, un guion o equivalente, que no excederá de un folio, por una cara, que deberá ser entregado al Tribunal al término de esta.

*Es decir, no se hará uso de cañón, portátil, ni ningún recurso electrónico. Esta convocatoria indica que el opositor podrá hacer uso del guion para la “exposición de la UD”. No se dice nada de que se pueda usar el guion en la “defensa de la programación didáctica”. Además tampoco indica que el opositor pueda utilizar portafolios con las actividades o las UDD completamente desarrolladas, sin embargo tampoco se prohíbe lo contrario. ¿Qué hacer entonces?*

*Para la defensa de la PD recordad vuestro discurso palabra por palabra, sin hacer uso del guion, para que hagáis una verdadera defensa justificad la selección de los contenidos de la misma, no os limitéis a repetir lo que viene en la PD, no se trata de eso, se trata de “defender” es decir, “justificar” porqué habéis elegido unos determinados contenidos, una metodología concreta, qué hacéis para atender a la “equidad” en el aula, porqué evaluáis de ese modo, etc.*

*Para la exposición de la UD usad solo el guion, sin embargo también podéis llevar las UDD desarrolladas hechas o un portafolio con actividades para entregar al tribunal al comienzo de la exposición sin que vosotros las utilizéis en su desarrollo. Yo como opositor tengo claro que entregaría al tribunal un ejemplar de la UD que hubiera elegido para que el tribunal no se perdiera en la exposición, aunque yo no haría uso de la UD durante la exposición limitándome a mi guion y a lo que fuera apuntando en la pizarra.*

*Como una imagen vale más que mil palabras, y un vídeo que un millón de palabras, pondré a disposición de mis alumnos un vídeo muy útil en el cual realizo la defensa de la PD y la exposición de la UD. Es bueno que visualicéis ese vídeo, que veáis la energía con la que me comunico con el tribunal, el respeto, pero también el entusiasmo y el optimismo, pues esas son las cualidades de los buenos profesores.*

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y el posterior debate ante el Tribunal. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte minutos y, a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica, que no excederá de treinta minutos. La duración del debate no podrá exceder de diez minutos.

*Bien, así que tenemos 20 minutos para la defensa, 30 para la exposición y 10 para el debate. No tenemos mucho tiempo, aquí hay que ir al grano, y lo más importante de todo: demostrad control de la situación con una buena puesta en escena; demostrad vuestras cualidades docentes.*

El Tribunal valorará la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante, la precisión terminológica; la riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

**Calificación total de la segunda prueba:** La calificación total de la segunda prueba (prueba de aptitud pedagógica) será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

- Parte A, presentación de una programación didáctica: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la parte A por 0,3.
- Parte B, preparación y exposición de una unidad didáctica ante el Tribunal: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la parte B por 0,7.

La calificación total de la segunda prueba será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las partes A y B, una vez ponderadas. Para la superación de esta segunda prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total ponderada igual o superior a 5 puntos.

**Calificación de las pruebas.** Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de 0 a 10. En ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para proceder a la valoración de la fase de concurso. Las calificaciones obtenidas por los opositores en cada una de las pruebas se expondrán por los



Tribunales en el tablón de anuncios de las sedes donde se hayan realizado y en el tablón electrónico de cada Tribunal. Para acceder al tablón electrónico es necesario disponer de certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid.

## TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

### Solicitudes:

· Solicitud (disponible en el Anexo IV de la convocatoria e instrucciones página 79)  
Se deben cumplimentar por medios electrónicos [www.madrid.org](http://www.madrid.org) (pestaña "Servicios al Ciudadano" - "Gestiones y Trámites")

[https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1354581598689&language=es&noMostrarML=true&pagename=ServiciosAE%2FCM\\_ConvocaPrestac\\_FA%2FPSAE\\_fichaConvocaPrestac](https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354581598689&language=es&noMostrarML=true&pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPSAE_fichaConvocaPrestac)

Se puede presentar de forma telemática (instrucciones en el apartado 1 a) del Anexo IV, con certificado electrónico) o imprimiéndolas para presentar personalmente en:

— En el Registro General de esta Consejería:  
Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.

— En el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte:  
Calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.

— En los Registros de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:  
Madrid Capital: Calle Vitruvio, número 2, 28006 Madrid.  
Madrid Norte: Avenida de Valencia, sin número, 28700 San Sebastián de los Reyes.  
Madrid Sur: Calle Maestro, número 19, 28914 Leganés.  
Madrid Este: Calle Jorge Guillén, sin número, 28806 Alcalá de Henares.  
Madrid Oeste: Carretera de la Granja, sin número, 28400 Collado Villalba.

— En la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid:  
Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.

— En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, la relación la tenéis disponible en la web [www.madrid.org](http://www.madrid.org) ("Servicios al ciudadano", "Atención al Ciudadano", "Red de Oficina", "Oficinas de Registro").

- Oficina de Correos, aquí lo presentaréis en sobre abierto para que se feche y se selle por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

El envío a: Dirección General de Recursos Humanos, C/ Santa Hortensia, 30 28002 Madrid.

## Plazo de Presentación

Del día 7 de abril al 26 de abril de 2016.

## Documentación:

- Fotocopia del DNI o autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid indicándolo en el apartado 7 de la solicitud.
- Ejemplar de haber pagado las tasas (modelo 030)
- Fotocopia del título o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de títulos.
- Fotocopia de la acreditación de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica
- Toda la documentación para la valoración de los méritos, según el Anexo V y VI
- Para puestos bilingües, aportar el correspondiente certificado.

(En el caso de haberse presentado en los procesos selectivos de 2012, 2014 y 2015 por la misma especialidad, se mantiene la misma puntuación de la fase de concurso menos los correspondientes a "otros méritos" apartado III. Los méritos que hayan sido perfeccionados con posterioridad a la fecha del proceso selectivo por el que se presentaron en su momento si habrá que presentarlos y méritos no alegados en aquel proceso) Más info en la página 53 de la convocatoria.

**IMPORTANTE: no hace falta que esté compulsado ni sea original, sirven fotocopias simples de la documentación presentada.**

## Tasas:

Tasas por derechos de examen **77,87 euros**.

## Forma de pago:

Efectivo, cumplimentando el formulario o impreso 030 y realizando el pago en cualquier entidad colaboradora (Banco Popular, Banco Sabadell, Banco Santander, Bankia, BBVA, Cajamar, Caixabank)

Vía telemática.

Transferencia bancaria para residentes en el extranjero

**Exentos del pago:**

**1. Las personas desempleadas que figuren en los servicios demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid.**

**2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.**

**3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos**

